

**0344-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y dos minutos del trece de noviembre de dos mil veinte.  
**Conformación de estructuras en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, en virtud del proceso de transformación de escala del partido PUEBLO UNIDO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró de manera virtual el día veinticinco de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA HEREDIA**

### **CANTÓN SANTO DOMINGO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504330918	ESTEBAN RUIZ RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114600352	DANIELA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
117750743	ESTEBAN DE JESUS DELGADO ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
501590855	FABIO MIRANDA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106070154	MAYRA LUZ OROZCO CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
402050731	CARLOS MANUEL MONTERREY CHACON	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118550989	JOSE FABIO GAMEZ FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
112950003	MANUELA QUESADA OROZCO	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402050731	CARLOS MANUEL MONTERREY CHACON	TERRITORIAL
114600352	DANIELA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDOZA	TERRITORIAL
117750743	ESTEBAN DE JESUS DELGADO ARTAVIA	TERRITORIAL
504330918	ESTEBAN RUIZ RUIZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a. i. del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCH/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO  
Ref., No.: (2608,2016/2647,2013/2850,2013) 2020